



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN.**

TESINA

**ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DE LA ADMINISTRACIÓN
ELECTORAL Y SU IMPACTO EN LA INTEGRACIÓN DE LA
MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL
FEDERAL 2011-2012**

TITULO:

LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

Presenta:

ATL CABALLERO RODRÍGUEZ

Asesor:

DR. MANUEL RAMÍREZ MERCADO



México, D.F., 2013.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I. INTRODUCCIÓN

II. CAPÍTULO 1. EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN MÉXICO

1.1.1. LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LAS CORTES ESPAÑOLAS

1.1.2. LAS ELECCIONES EN EL SIGLO XIX

1.1.3. LAS ELECCIONES A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

1.2. LAS ELECCIONES EN LA ETAPA POST REVOLUCIONARIA

1.3. LA CREACIÓN DEL IFE

1.3.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

III. CAPÍTULO 2. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

2

IV. CAPÍTULO 3. LA ASISTENCIA ELECTORAL

V. CAPÍTULO 4. EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

VI. CONCLUSIONES

VII. BIBLIOGRAFIA

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo analizara la forma en que se integraron las Mesas Directivas de Casilla durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el 11 Distrito Electoral Federal del Instituto Federal Electoral en el DF., específicamente en la ZORE 6, debido a que existió la oportunidad de desempeñar el puesto de Supervisor Electoral durante la organización de dichas elecciones, lo que otorgó el referente pragmático idóneo para el desarrollo de este trabajo. La muestra será, como señalé, la ZORE 6 del mencionado Distrito Electoral Federal. El análisis se circunscribe específicamente a la casilla, base fundamental de este estudio, porque es considerada y ha sido el elemento primordial del avance democrático en la constitución de la democracia electoral con la que hoy vivimos. Siendo éste por sus característica, las cuales se analizaran más adelante, el órgano electoral más longevo y en cual se pueden descifrar y entender los avances y retrocesos, así como las posibles soluciones a la falta de interés o de la desconfianza que a través de la historia han imperado en la percepción de la ciudadanía.

En tal virtud, el estudio debe comenzar por hacer una retrospectiva de los acontecimientos del sistema electoral mexicano, iniciando por las Cortes Españolas de la época colonial de la Nueva España (México). En este ámbito, se estudiara la forma de integración y funcionamiento de las primeras casillas en aquel entonces, así como sus aconteceres, resaltando la importancia de éstas en la incipiente democracia que se construía en aquella época. En este camino, se avanza en el análisis de los hechos históricos que fueron conformando la República, sin despegarse del eje rector, la Mesa Directiva de Casilla.

Navegando por esta historia descubriremos diversos casos específicos en los que resaltan el funcionamiento de la casilla, y se verá la importancia de ésta durante el desarrollo democratizador de México, pasando por un breve relato del Porfiriato y se hará un recorrido para una mayor comprensión la época post revolucionaria.

Esta senda post revolucionaria conducirá a un entorno de las figuras principales de la época y se dará un seguimiento a los sucesos que dieron pie al sistema de partido hegemónico con el que inició la descompuesta democracia moderna, abriendo el camino hacia un partido de Estado con el que desafortunadamente creció el siglo XX. Será necesario en ese momento analizar los grandes fraudes electorales que ocurrieron durante esta época y la forma en que se fue decantando el sistema político electoral hacia lo que se conoce ahora como el pluripartidismo, entiéndase en la práctica real el tripartidismo.

Esta travesía concluirá con la creación del Instituto Federal Electoral (IFE); en donde se enfocan en específico en las reformas de los artículos referentes a la integración de la Mesa Directiva de Casilla; este análisis sobre las reformas versará sobre los años 1991, 1993, 1996, 2000 y 2008, sin tomar en cuenta la reforma electoral de 2005, la cual únicamente consideró el voto de los mexicanos en el extranjero.

La ruta de estas reformas las analizaremos sobre la base de la Asistencia Electoral porque es en esos años donde prácticamente forma parte esencial de la preparación e integración de la Mesa Directiva de Casilla, en la que se ven involucrados los Capacitadores Asistentes Electorales, los Supervisores Electorales y los demás integrantes de las Juntas y los Consejos Distritales o Locales.

En este sentido describiremos las actividades de los Capacitadores Electorales y los Supervisores, cuya tarea primordial es la de integrar las Mesas Directivas de Casilla, bajo los lineamientos y las reglas que rigen los procesos electorales federales, incentivando la participación ciudadana, haciendo que la casilla sea un órgano ciudadanizado.

II. CAPÍTULO. 1 EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

En este capítulo se aborda el sistema político electoral de México, lo que se busca es que sea sencilla la interpretación en este ámbito, desarrollando a grandes rasgos la historia electoral en México.

Se revisará de manera general distintas épocas y situaciones sociales del país, con lo que se analizará y dará un contexto general del desarrollo político electoral se comienza desde la época colonial, principios del siglo XX, hasta el ocaso del Porfiriato. Esto para mostrar que la democracia o las ideas para formar una manera distinta de representatividad no tuvieron nada que ver con el sistema monárquico con el cual se inició carrera electoral (Jose Valenzuela, 1992).

De esta forma se aborda la época post revolucionaria la cual indica el comienzo de una democracia con mayor representación popular, se desarrollara así las situaciones que fueron acompañando en ese lapso histórico a la democracia mexicana, y a sus actores principales. Este apartado abarca desde la elección anti reeleccionista hasta la generación del actual sistema electoral mexicano.

Para finalizar el capítulo se tratara uno de los puntos medulares de esta investigación el Instituto Federal Electoral (IFE); analizando desde su fundación hasta su organización interna, en la cual el análisis se adentra sólo lo suficiente para que se entienda el comportamiento y la forma de actuar de dicho instituto.

En el capítulo lo que se intenta es que se comprenda y se referencie el proceso en el cuál se ha desarrollado el sistema político electoral y así entender las carencias y necesidades que desarrolló el mismo para su actual funcionamiento.

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN MÉXICO

En este apartado se desarrollará lo que se llamaron las Cortes Españolas, pasando con las primeras reformas electorales en España, con las que incursionaron los novohispanos en la nueva forma de gobierno que se instauró y la Constitución de Cádiz en 1812.

Obteniendo los datos esenciales para desarrollar y entender el siglo XIX, desde el punto de vista electoral, aunque bien los cambios fueron pequeños, son parte de lo que hizo que siguieran los avances y determinaciones para obtener los resultados alcanzados a principios del siglo XX. Continuando con el inicio del Porfiriato, pues el personaje está totalmente relacionado con el surgimiento de una clase política hegemónica y así también con el esquema electoral que siguió el sistema durante más tiempo de lo que se pudiera esperar, así pues se mencionara el apartado como principios del siglo XX porque algunas corrientes historicistas denotan que un siglo histórico no inicia ni está marcado necesariamente por el año, pero si por la clase de coyuntura social, política y/o económica.

1.1.1 La diputación provincial y las cortes españolas

Las Cortes en el mundo de la Colonia no eran nuevas, en el imperio español cada reino tenía su corte, ejemplo: León, Castilla, Aragón, Cataluña, etc., derivado de los estados españoles que se formaron por la reconquista española; en estos estados el poder era ejercido por reyes o condes, que estuvo limitado y encausado por asambleas representativas del clero, la nobleza y los pueblos (municipios); asambleas que se denominaron Cortes. (Solana, 1951)

Estas Cortes se convirtieron en novedosas, ya que las reformas que se generaron entre los años de 1810 a 1814 y de 1820 a 1822, fueron determinantes para la independencia de la Nueva España (México). Ya que la idea de instaurar la monarquía representativa se dio desde las juntas provinciales que se constituyen en la Junta Central en septiembre de 1808, año en el cual Francia usurpó la

corona española, esta Junta Central decide en 1809, dictar la orden real de invitar a todas las provincias a integrarse a la misma y en mayo de 1809 convocan para enero de 1810 a conformar las Cortes de Cádiz las cuales se postergan hasta septiembre del mismo año. Las Cortes hicieron el llamado para desarrollar las reformas necesarias que logran preservar el imperio español y se adecuaran a los cambios políticos en España y sus colonias, sólo que estas colonias no podían trasladarse a España de una manera pronta, como para incursionar de manera sustantiva en las primeras reuniones de las Cortes (Barragán, 2013).

Estas reformas surgidas en esos tiempos en España, permitió que las colonias, en este caso la Nueva España, pudiera tener una representación real dentro de las Cortes, la cual, supuestamente se dio en forma democrática. Por su importancia, vale la pena destacar que el contexto socio-cultural en el que se desenvolvían estas Cortes, dejaba fuera a los hijos de los indígenas y a la gente de escasos recursos económicos. Porque para realizar la elección de diputados, el consejo municipal escogía a tres hombres de la provincia, íntegros, inteligentes y cultos. Se escribía el nombre de cada uno de ellos en una papeleta que se introducía en una urna o vasija, se sacaba una papeleta y el nombre de la persona que se indicaba recibía el cargo de diputado provincial; esta persona se integraría a los trabajos de las Cortes de Cádiz de 1812, este proceso sólo se realizó por única vez (Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985).

En la democracia incipiente de la Nueva España, la cual se modificó a partir de la Constitución Política de la monarquía española (1812), en la que legisló la labor de la Corte y la forma de elección de los diputados provinciales, sólo se podían elegir a los varones, hijos de españoles, ya sea peninsulares o americanos, lo que se consideró como uno de los principales logros de los primeros diputados provinciales. Este gran paso fue significativo para la lucha por la independencia que se llevaba a cabo en la Nueva España porque la metrópoli ya reconoce los derechos de los criollos (Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985).

Las entonces autoridades de la Nueva España, tomando como base la constitución de Cádiz interpretó la forma de realizar las elecciones, para permitir que el voto lo emitieran los ciudadanos españoles (incluyendo a los indígenas de raza pura y mestizos), fueran casados, viudos o solteros, siempre y cuando tuvieran una residencia fija y ocupación honesta y que tuvieran como mínimo 21 años cumplidos. También tenían el derecho a voto los jornaleros, vaqueros, pastores y arrieros, que aunque trabajaban en rancherías no eran considerados trabajadores domésticos como los lacayos, cocheros, camareros, mensajeros, mozos de establo, porteros y cocineros, denominados Sirvientes Asalariados. Estos no podían emitir su voto (Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985).

La forma de votar era indirecta, es decir, se elegían a electores que podrían ser hasta tres por cada provincia, esto se determinaba por medio del número de votantes de cada región; si se elegía un elector se votaban por 11 personas que lo elegirían, si se tenían 2 electores se elegían a 21 y si se tenía derecho a 3 o más electores se elegían a 31 personas (Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985).

Por cada 200 votantes se elegía a un elector aproximadamente. En los municipios más poblados esto representaba una tarea ardua y pesada, ya que cada votante, se paraba en un estrado y nombraba a las 31 personas que cumplieran con los requisitos antes mencionados. Con esto si se habla de un elector por cada 200, en este supuesto necesitaban ser 600 o más votantes; el siguiente paso sería que los tres o más electores designados por las 31 personas pasaran a ser representantes municipales por medio del voto de estos electores y después estos representantes municipales debían reunirse en la cabecera de cada distritito para nombrar a los electores distritales por voto secreto siguiendo el mismo procedimiento de las elecciones a nivel municipal; los electores distritales se reunían en la capital provincial para designar un diputado provincial, en una proporción de un diputado por cada 70 mil habitantes (Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985).

Porque al ser una elección indirecta los ciudadanos elegían representantes parroquiales, que a su vez éstos elegían electores distritales, y éstos elegían a los diputados provinciales; por eso se da la proporción de representación antes mencionada que usualmente se conoce como "indirecta en tercer grado". Después se escogía a un suplente por cada tres diputados provinciales, algunos diputados no lograban llegar a Cádiz por la falta de recursos, pues cada una de las provincias tenían que cubrir los gastos de sus diputados, esto hacia que el tener representación fuese una carga para la provincia y no todas podían cubrir este mismo (Barragán, 2013).

El surgimiento de la posibilidad de elegir diputados provinciales para las Cortes españolas, generó a su vez el nacimiento de una clase política que no forzosamente se puede decir que provenía de la nobleza ya que dio inicio a una lucha política para tener el control de los diputados provinciales y así, poder incidir en las decisiones de las Cortes (Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985).

Las Cortes, como mencioné, sirvieron fundamentalmente para incidir en la independencia de la Nueva España. Cabe destacar, que el levantamiento civil al se le conoce como "guerra de independencia", tiene sus momentos cumbres en los periodos de 1810 a 1814; este periodo es en el que las Cortes tuvieron un empuje real en contra de la invasión francesa, y de 1820 al 1821 en la creación de la monarquía representativa por la cual peleaban los españoles liberales.¹

Es también en 1812 con estas modificaciones y la incursión de la constitución de Cádiz, que nace la casilla como órgano electoral y que es en el año de 1813 cuando se designa al cura Morelos como Generalísimo de la Nación en Armas y Depositario del ramo ejecutivo de la administración pública (Ramos Espinosa, 1991). El Congreso de Chilpancingo fue creado en 1813 y se expide la Constitución de Apatzingán en 1814, se le da la primera forma jurídica a la casilla electoral, siguiendo el modelo de la constitución de Cádiz.

¹En mayo de 1814, cuando regreso Fernando VII, los conservadores lograron que disolviera las cortes, aboliera la constitución de 1812 y restableciera el régimen monárquico absoluto el cual conservo durante 6 años.

1.1.2 LAS ELECCIONES EN EL SIGLO XIX

Es en septiembre de 1821 cuando la Nueva España consuma la independencia y se le nombra como el Imperio Mexicano, pero ésta no es reconocida por España hasta el 28 de Diciembre de 1836. Es en 1821 que la Junta provisional gubernativa encabezada por Iturbide convoca en noviembre del mismo año a la elección de un congreso constituyente.

El 24 de febrero de 1822 sesiona por primera vez el congreso, una minoría en el congreso y en un intento de estabilidad socio política logra que el congreso nombre el 19 de mayo a Agustín de Iturbide como emperador de México; éste lo disuelve el 31 de octubre.

La disolución del Congreso generó un descontento social por lo que Antonio López de Santa Ana junto con Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo firman el Tratado de Casa Mata (1823), con el que obligaron a Iturbide a reinstaurar el Congreso el 4 de marzo de 1823, y a casi un año de haber tomado la corona del impero, abdicó a ésta. El congreso desconoció los tratados de Córdoba y el Plan de Iguala para disolver el Imperio Mexicano y así constituir el país como una República como era la voluntad del propio congreso, claro que este respondía a los intereses de la nueva clase política. Con el nuevo triunvirato se convocaron a elecciones en las cuales se mantenía el voto indirecto hasta en tercer grado para elegir gobernantes.

Juan Manuel Félix Fernández, alias Guadalupe Victoria fue el primer Presidente electo en México y en segundo lugar, lo que se llama de manera actual primera minoría quedó el conservador Nicolás Bravo que fungía como vicepresidente de México.

La forma de emitir el voto fue cambiando hasta llegar a la votación realizada en 1857 cuando el Congreso determinó que el voto debería de ser universal para todos los varones; cabe precisar que, las mujeres aun no tenían derecho al voto,

porque todavía no eran consideradas como ciudadanas, las reformas de equidad de género todavía no estaban en el imaginario social de la sociedad mexicana.

La forma de elegir a sus electores era por medio del voto indirecto en segundo grado; los ciudadanos elegían electores en una ronda primaria, y éstos conformaban una junta electoral, la cual elegía al candidato.

Si la constitución de 1857 abre el umbral al voto universal para los varones, también se debe considerar que el emitir un voto en esas circunstancias no correspondía a un entendimiento de la política, ni mucho menos a una participación ciudadana estudiada, debido a que más del 85% de la población de México en ese entonces era analfabeta. (Abida, 2012) Esta situación propiciaba que la mayoría asistiera a votar por orden o fidelidad a algún cacique, mayordomo, etc. La constitución dictaba que podían votar los hombres mayores de 21 años o de 18 que ya estuvieran casados, la forma de elección indirecta, y la falta de conciencia política hacia que la voluntad popular se viera manipulada a favor de las élites oligarcas que estaban en el poder.

En este periodo de 1821 y hasta 1861, México no logra tener estabilidad social, política y económica; b ya que en este lapso de 40 años sólo tuvo la risible cantidad de 58 presidentes de los cuales sólo dos terminaron sus periodos. En esos años la estabilidad política fue prácticamente imposible dado que la paz social prácticamente no existió; se sabe que la guerra de separación de Texas, las revueltas suscitadas en el norte y la invasión francesa mantuvieron al país en una inestabilidad política, económica y social.

En este tiempo desfilaron en la silla presidencial, sólo por citar algunos, Nicolás Bravo, Antonio López Santa Ana, Vicente Guerrero, Valentín Gómez Farías, José Joaquín Herrera, Manuel de la Peña y Peña, Ignacio Comonfort, Martín Carrera, etc. Una de las grandes características de este periodo fue que la mayoría de los mencionados repitió en la silla, esto generaba que las insurrecciones armadas fueran el motor para llegar a la presidencia, en esta misma etapa estos héroes en su mayoría militares, tenían el control de la política, lo que sucedía era que cada

que se convocaba a elecciones, la incertidumbre se cernía en éstas porque los encargados de conformar las casillas electorales eran designados por el gobernador o el comandante militar, en pocas palabras por el gobierno, con lo cual el candidato del Estado era el mejor posicionado, esta forma de integrarse el órgano electoral como ya se le denominaba a la Mesa directiva de casilla no cambió salvo en el número de integrantes casi todo el tiempo predominó la conformación de cuatro integrantes, aunque algunas veces se dictaminaba para que fueran cinco.

1.1.3 LAS ELECCIONES A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

Con la restauración de la República en 1866 se inicia una época de estabilidad política y el surgimiento real, políticamente hablando, de un héroe militar llamado Porfirio Díaz, este personaje con el prestigio militar que le acompañaba, surgido de sus hazañas militares desde la guerra contra los Estados Unidos, en la gloriosa batalla de Puebla y durante los años de lucha en contra del imperio de Maximiliano. Estos triunfos militares le crearon numerosos simpatizantes y muchos de ellos poderosos, por esta razón contendió en las elecciones de 1867 contra Benito Juárez, en las cuales perdió obteniendo un aproximado del 30% de votación, en 1871 compitió nuevamente pero el resultado no mejoró perdiendo incluso de una manera desastrosa, fue hasta el periodo de reelección de Lerdo de Tejada en 1876 cuando se subleva y logra consolidarse como presidente electo de México bajo la bandera de no reelección.

El Porfiriato sirvió para darle estabilidad política, económica y social a México, pero el tema electoral nunca lo dejó de lado, la vida electoral de México no se interrumpió a pesar de que se encontraba manipulada por el Estado. Después del Plan de Tuxtepec (1876) Díaz puso como presidente interino a Juan N. Méndez para que convocara a elecciones y así poder ganar legítimamente en el país, como la forma de elegir a los representantes populares seguía siendo de manera indirecta, la manipulación de los comicios era relativamente fácil, esto aunado a que la integración de las mesas directivas de casilla se hacía con ciudadanos, escogidos por el regidor, el gobernador o alguien que representaba a los intereses

del Estado, es así con unas elecciones controladas que impone a Manuel Mercado Flores el que sólo ejecutaba las órdenes del General Díaz. Al terminar Manuel Mercado su periodo, Díaz se lanza nuevamente a la contienda electoral, realizando una campaña política por el país, puesto que la primera vez había llegado con el apoyo de las regidurías o de los gobernantes locales.

Después del periodo de 1880 a 1884, desconoce el Plan de Tuxtepec y reforma la constitución promoviendo la reelección indefinida. Con esto logra tener el control durante los siguientes años. Díaz al ver que la vejez lo está alcanzando retoma la figura de un vicepresidente lo cual realmente serviría en caso de que el longevo mandatario muriera, éste se encargaría de convocar a elecciones y mantener al régimen Porfirista en lo más alto de la esfera política del país.

En una entrevista realizada en 1908 por un reportero estadounidense, Díaz afirma estar listo para dejar el poder y que no volverá a ocupar la presidencia cuando acabe su mandato en 1910, esto lleva al surgimiento de un partido de oposición. Díaz no nombra sucesor y en 1910 nuevamente se hace elegir presidente conservando la silla.

Esta acción de Díaz genera el descontento de grupos opositores y en ese mismo año después de más de 30 años de paz, estabilidad social y económica; aunque fuera de manera relativa y opresora, México vuelve a tener insurrecciones armadas.

Es en este periodo que México se encuentra con Francisco I Madero que con el Plan de San Luis desconoce a Díaz y comienza una nueva revuelta armada la cual se denominará como Revolución mexicana.

1.2 LA ELECCIONES EN LA ETAPA POST REVOLUCIONARIA

En 1911 se hizo una reforma donde estableció el voto secreto desde la elección primaria y reconoció jurídicamente a los partidos políticos (Ramos Espinosa, 1991). El periodo post revolucionario marcó la creación de infinidad de partidos políticos, mismos que eran creados y disueltos a voluntad de los dirigentes y por su misma conveniencia, comenzando con Madero que deshizo el Partido Anti Reelectionista (1911); así en medio de revueltas y asesinatos fue transcurriendo la vida político electoral de México.

Es en 1912 cuando la ley se reformó y establece que la elección para Diputados y senadores sea de forma directa y secreta; al igual que se sustituyó a los colegios electorales por juntas computadoras (Ramos Espinosa, 1991), con este tipo de cambios se observa que la materia electoral no es abandonada, ni olvidada por la clase dominante, reformando en esta materia con el afán de legitimar el poder y los asensos al mismo.

Es en la Constitución de 1917 cuando se instaura el voto directo gracias a la reforma que hace Carranza, a partir de ese momento el congreso en ambas cámaras y el presidente son electos por voto directo y secreto, en un intento de prevalecer la voluntad popular. Este cambio hizo que las elecciones tomaran otro curso, si ya Madero había comenzado una nueva forma de hacer las elecciones con las campañas políticas modernas, y utilizando a los medios de comunicación como herramienta para llevar sus ideas a todo los electores (Enrique Moguel, 2009). Las reformas de Carranza logran hacer que todos los ciudadanos voten, también reformó al siguiente año (1918) para que existiese la lista permanente de electores y la credencial de elector.

Con el comienzo de un partido hegemónico, que no permite la competencia oficial por el poder, ni una competencia de facto, se permite que existan otros partidos, pero como partidos de segunda, pues no se le permite competir con el partido de hegemónico. Ni siquiera se contempla una rotación en el poder, siendo así por el

hecho de que se creaban los partidos políticos para que los caudillos tuvieran representación formal y accedieran a la política y así poder legitimar su poder. Este tipo de prácticas se corroboran en los datos duros porque en algunas provincias el candidato oficial percibía el 100% de la votación. En el término de la revolución, el grupo que sale victorioso es encabezado por Carranza y es postulado por el primer partido político revolucionario en 1916 (Partido Liberal Constitucionalista) está conformado por grandes militares como Adolfo de la Huerta, Álvaro Obregón, Lázaro Cárdenas y Plutarco Elías Calles (Sartori, 2005).

Después del asesinato de Carranza es electo Álvaro Obregón como presidente de México (1920) al ser el candidato de todos partidos políticos existentes. La élite política busca la estabilidad la cual se va consolidando, Adolfo de la Huerta y Plutarco Elías Calles buscan la presidencia pero es este último, el que logra conseguirla (1924), con el apoyo de Obregón. Adolfo de la Huerta se rebela y lanza su candidatura independiente, este acto de rebeldía no es bien visto por la élite política civil, que con el paso de este periodo va adquiriendo mayor relevancia. Los militares siguen siendo la parte mayoritaria de la clase política, de la Huerta se levanta en una insurrección armada, al no poder ganarle a todo el aparato del Estado en las elecciones, esta insurrección es controlada por Obregón y aunque la revuelta estaba conformada por militares en su mayoría, Obregón los doblega y ejecuta a ésta milicia disidente. Ya con el país en relativa paz, Calles es proclamado presidente electo de México por el Congreso.

A este periodo se le llama Maximato ya que a Calles se le conocía como el Jefe Máximo, Calles convoca a elecciones, en las cuales gana Emilio Portes Gil con apoyo incondicional de Calles, así como Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez (Los caudillos del Norte, Grupo Sonora u Obregonistas) son puestos en la presidencia por Calles, éstos obedecían en mayor o menor grado las decisiones de este. Con la crisis del capitalismo en 1929 se desestabilizó toda la economía y como México desde esa época ya dependía del mercado estadounidense, igual cayó en crisis.

Algunos sindicatos obreros y organizaciones campesinas son manipulados por el Estado, para que se convirtieran en grupos de choque y así poder controlar y oprimir a los otros sindicatos y organizaciones que no se sometían al control por parte del mismo. Este tipo de prácticas son utilizadas con ahínco en el Maximato, las repercusiones de la crisis de 1929 recaen en la clase obrera y campesina. Con el apoyo y control de estos grupos incluido el militar Calles crea el Partido Nacional Revolucionario (PNR), el cual es el primer partido de la clase política postrevolucionaria instituido para mantener el poder.

El que rompe con el Maximato después de que fue impulsado por el mismo Calles es Cárdenas, que se beneficia con las reformas del Maximato, una de las cuales amplía el periodo presidencial a 6 años.

Lázaro Cárdenas es el primer presidente que dura 6 años en el poder, también aplica reformas agraristas más fuertes que las que ya había impulsado el mismo Calles, es el primero en aplicar el llamado plan sexenal con el que busca tener una mejor planeación. En este periodo Cárdenas impulsa el sindicalismo, el cual toma fuerza y se convierte en uno de los bastiones más importantes para el desarrollo social del país, por este tipo de acciones junto con la expropiación petrolera se le calificó como Socialista, por lo que no era bien visto en esas épocas debido a la tensión política internacional creada por la carrera armamentista iniciada por Alemania, estas acciones se diferenciaban al régimen capitalista que desarrollaba el vecino del norte.

Durante el sexenio de Cárdenas, se crea el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) para darle una representación corporativa (1938). Éste es conformado por cuatro sectores representativos de la sociedad mexicana como lo es el obrero, campesino, militar y popular. Con el PRM se impulsa la candidatura del sucesor, el General Manuel Ávila Camacho.

En 1939 se crea el Partido Acción Nacional (PAN) el cual representa la primera oposición política real, distinta al partido de estado, es el órgano especializado en las tareas relacionadas con la lucha política para mantener el monopolio o el

predominio del gobierno en los puestos de elección popular (Casanova, 1982), este partido representa la consolidación del régimen de partidos como forma de representación social.

En la contienda presidencial de 1940 los dos candidatos, eran por parte del PRM Manuel Ávila Camacho y por el Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN) y con el apoyo del PAN Juan Andrew Almazán, estas elecciones se consideran trascendentes porque es decisivo para la consolidación del régimen de partidos. Las elecciones estuvieron muy disputadas las casillas estaban altamente concurridas y custodiadas. El resultado se considera como uno de los grandes fraudes desarrollados en el México post revolucionario, ya que el apoyo que recibían los candidatos era inequitativo sabiendo que Ávila Camacho tenía el apoyo del aparato estatal mientras que Almazán tenía el apoyo de la sociedad, durante la campaña electoral se desarrollaron mítines, y se crearon nuevos acuerdos con las organizaciones sociales.

El día de la elección se defendió el voto hasta con las armas, los Almazanistas custodiaban las casillas, aunque esto no fue suficiente para contrarrestar la fuerza del partido de estado, las elecciones estuvieron marcadas por el fraude, esto se ve cuando le otorga el triunfo el Congreso a Manuel Ávila Camacho y solo darle crédito de unos cuantos miles de votos a Almazán, las elecciones estuvieron manchadas sobre todo en la ciudad de México donde se tiene registro de que cuadrillas de matones iban de casilla en casilla sustituyendo las urnas con votos para Ávila Camacho, este tipo de actos fueron condenados por Almazán el cual viajó a Estados Unidos y después a Cuba para buscar el apoyo y reconocimiento del gobierno de los Norteamericanos, apoyo que se le negó, por las tensiones en Europa. Almazán nunca regresó a México y murió en el exilio voluntario, calificado como cobarde por sus mismos partidarios (Agustin, 1990).

Ya como presidente de México Manuel Ávila Camacho comenzó a deslindarse de las políticas tachadas de socialistas que había impulsado Lázaro Cárdenas, empezando por la consolidación de acuerdos con los grandes sindicatos y

organizaciones agrarias controladas por el partido oficial, reprimiendo las acciones de las organizaciones independientes.

En la transformación del PRM al Partido Revolucionario Institucional (PRI) se elimina el sector militar para darle más fuerza política al sector popular, esto es por el arribo de las organizaciones empresariales a la política. A partir de la creación del PRI no se vuelve a elegir presidentes de origen militar y se convierten en presidentes de origen civil.

Es así que se logra una estabilidad social en el país porque desde este momento el aparato del Estado va desarrollando maneras de mantener el poder, consolidando el partido oficial.

En 1945 debido a los cambios sociales y económicos que estaba sufriendo el país junto con un expansionismo demográfico y el perfil institucional que maneja la sociedad, aunado a la presión que se había suscitado en el proceso electoral anterior en el fraude de Almazán, genera la Ley Electoral Federal en 1946 que reglamentó la existencia, organización y funcionamiento de los partidos políticos nacionales, se creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, compuesta por un secretario de Gobernación y un representante del ejecutivo, un diputado, un senador, dos magistrados de la suprema corte y dos comisionados de los partidos más importantes. También se crea el Consejo del Padrón Electoral, con esto quitaba la facultad de los municipios de hacer el padrón, y constituir las casillas, surgiendo así organismos federales que servirían de modelo a los estatales y municipales, con esto se quitaba la determinación de que los primeros cinco ciudadanos en llegar constituyeran la casillas electorales.

Este régimen de partido de Estado, logró mantener la estabilidad política, más no así el control total de la sociedad, la cual fue acrecentando su descontento alejándola de la participación electoral; hasta llegar al caso más representativo que se da en las elecciones de 1976 cuando José López Portillo obtiene el 100% de los votos al no existir un candidato de un partido de oposición legalizado con el cual competir.

Las reformas a ley electoral tampoco sufrieron modificaciones sustanciales sólo la reforma de 1946 la cual promueve que sólo pueden existir cuando mucho tres partidos para evitar la anarquía de los electores, los partidos tendrían que declarar que no se subordinarían a una organización internacional y con esto evitar la participación de intereses extranjeros en las elecciones y que se privilegiara la aparición de partidos nacionales para evitar que existieran partidos locales los cuales generaran cacicazgos que ponen o sobre pasan la fuerza centralizada del estado. Esta reforma ayuda a que no se suscite un caso como el de Almazán o la incursión de ideologías peligrosas para el Estado como las del Vaticano o los comunistas con la Internacional.

Con esta reforma se genera el Registro Nacional de Electores, sucesivamente se admiten otras reformas, siendo la del 1954 con la que se le otorga el derecho al voto a la mujer, este hecho es significativo en la integración del tejido social de México ya que la mujer representa un muy alto porcentaje de electores, y una parte importante del núcleo social llamado familia (Casanova, 1982).

Las reformas que siguieron fueron mejorando el proceso electoral que deseaban la clase política en el poder; en 1963 se reforma la Constitución para crear a los Diputados de Partidos; esto es la pauta para que se creen los diputados de representación proporcional; con los conflictos magisteriales y ferrocarrilero en el país se busca una manera de apaciguar a los opositores dándoles por medio de la vida electoral modos de representación con estos Diputados de Partidos (Casanova, 1982).

Es en la reforma de 1972 donde se concede el voto a hombres y mujeres de 18 años, esto se podría mirar con distintos ángulos, después de los movimientos sociales de 1968 y 1971 donde la mayoría de los involucrados eran estudiantes que todavía no cumplían la mayoría de edad (21 años), dando un entendimiento distinto al oficial se puede interpretar que esta reforma significa que la protección que brindaba ser menor de edad se elimina al reducir la edad para convertirse en ciudadanos.

Y es hasta 1977 cuando aparece la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) la cual genera una regulación con mayor fuerza hacia las actividades electorales, para evitar que sucediera nuevamente un caso de José López Portillo. Este mecanismo regulador va ayudar a que los partidos que se encontraban en la semi legalidad pudieran participar de manera legal. Se logró la creación de la Comisión Electoral la cual será constituida por el Secretario de Gobernación, un representante por cada cámara y uno por cada partido político con registro (Becerra, et al., 2008).

Esta reforma trascendental se deriva de las crisis, económica, social y política que transcurren en estos tiempos. Los conflictos guerrilleros junto con la necesidad de los nuevos partidos opositores por entrar a las discusiones políticas, obligan al sistema a darles una entrada y así apaciguar el empuje que se ha ido creando. Con la modificación y la amplitud de la cámara a 400 diputados, logró que los partidos opositores incursionaran en la vida política dentro de la legalidad. Teniendo así diputados de mayoría relativa y representación proporcional por primera vez en su historia (Casanova, 1982).

Si bien es cierto que la entrada de la oposición en las cámaras no genera un desequilibrio sustancial a la hegemonía del Estado, si abre las posibilidades de la discusión parlamentaria, logrando con esto que las Cámaras fueran un eco del país, con este tipo de reformas el Estado promueve la participación ciudadana para evitar lo ocurrido en la elección pasada (Carpizo, 1979).

En 1986 se reformó la ley para otorgarle mayor espacio a los partidos de oposición dándole 100 Diputados más por principio de Representación proporcional, con lo que ahora la Cámara de Diputados es de 500 integrantes. Esta reforma entraría en vigor en las siguientes elecciones de 1988 donde la oposición conformada por un frente común de Rosario Ibarra de Piedra, Cuauhtémoc Cárdenas, y Manuel Clouthier.

“subrayaron su inconformidad con la organización del proceso y demandaron << el restablecimiento de la legalidad>>; la enorme tensión y el encono con que trabajó el Colegio Electoral en la Cámara de Diputados, entre otras

muchas impugnaciones e irregularidades, exhibían el edificio electoral, casi todos los eslabones, como lo que era una construcción rebasada, defectuosa e incapaz de generar confianza” (Becerra, et al., 2008).

La posición de los actores principales dentro de la contienda del 1988. El candidato de la oposición Cárdenas lanza un discurso (a pocos días de haber concluido la jornada electoral donde se pone en duda todo el sistema electoral), en la plancha del zócalo donde anuncia que la oposición mantendrá el camino de la vía pacífica y legal, y convoca a la izquierda a la unificación para mantener la fuerza y la representación.

Por otra parte el PAN anuncia que la sucesión se llevará a cabo pero que carecerá de legalidad si el nuevo gobierno no actuaba como gobierno de transición, y se sometía al mandato popular de democratización.

Es en este trance de revuelta política donde la legitimidad de las instituciones es puesta en duda, donde el partido hegemónico tienen una de sus mayores crisis, cuando el Partido de Estado pierde su dominio absoluto (las dos terceras partes) dentro de la Cámara Baja (Diputados), lo que permite que deje de ser un impositor y busque la negociación con alguna fracción parlamentaria de la oposición para poder votar sus reformas.

Una vez expresadas las posiciones de la oposición comienza el camino a la transformación.

1.3 LA CREACIÓN DEL IFE

Como resultado del fraude electoral denominado así por los partidos de oposición, acontecido en 1988, se emprendió una nueva reforma a la Constitución con el consentimiento del PRI y el PAN se reforma la Constitución con una total oposición del Partido de la Revolución Democrático (PRD), sólo llegaron todos los partidos a un común acuerdo a que el proceso electoral es una función estatal y pública; que los responsables de la organización y vigilancia de los procesos son el Estado, los partidos y la ciudadanía (Mesas Directivas de Casilla); que el encargado de la organización debe de ser de carácter público y autónomo de sus decisiones dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sus principios rectores deben de incluir la certeza, la imparcialidad y objetividad, que se integraría por personal profesional calificado y debe de integrarse un sistema confiable de conformación de un Padrón Electoral (Becerra, et al., 2008).

Este tipo de acuerdos amplios y reformadores en materia electoral se ven opacados por aquellos que el PRI y el PAN alcanzaron en un acuerdo en común donde el organismo superior de dirección se integraría por consejeros del poder legislativo y consejeros magistrados estos últimos serían electos por las dos terceras partes de los presentes en la cámara de Diputados, entre los propuestos por el Ejecutivo Federal. La conformación del Consejo General quedaría entonces integrada por representantes de Partidos, consejeros magistrados y consejeros del poder legislativo (Becerra, et al., 2008)).

En consecuencia surgió la conformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990, marca una nueva manera de organizar las elecciones en México, esto es, las actividades que se deberían realizar en los procesos electorales federales de ese año en adelante. Sin embargo, a través de los años se han presentado diversos contextos políticos que han causado distintas modificaciones al COFIPE, con la finalidad de adecuarlo a los diversos escenarios socio-políticos que se han presentado, han motivado que surjan nuevas necesidades electorales, después de

cada elección. Cada reforma ha modificado diversos temas electorales y de acuerdo a ello, los diversos artículos que los regulan.

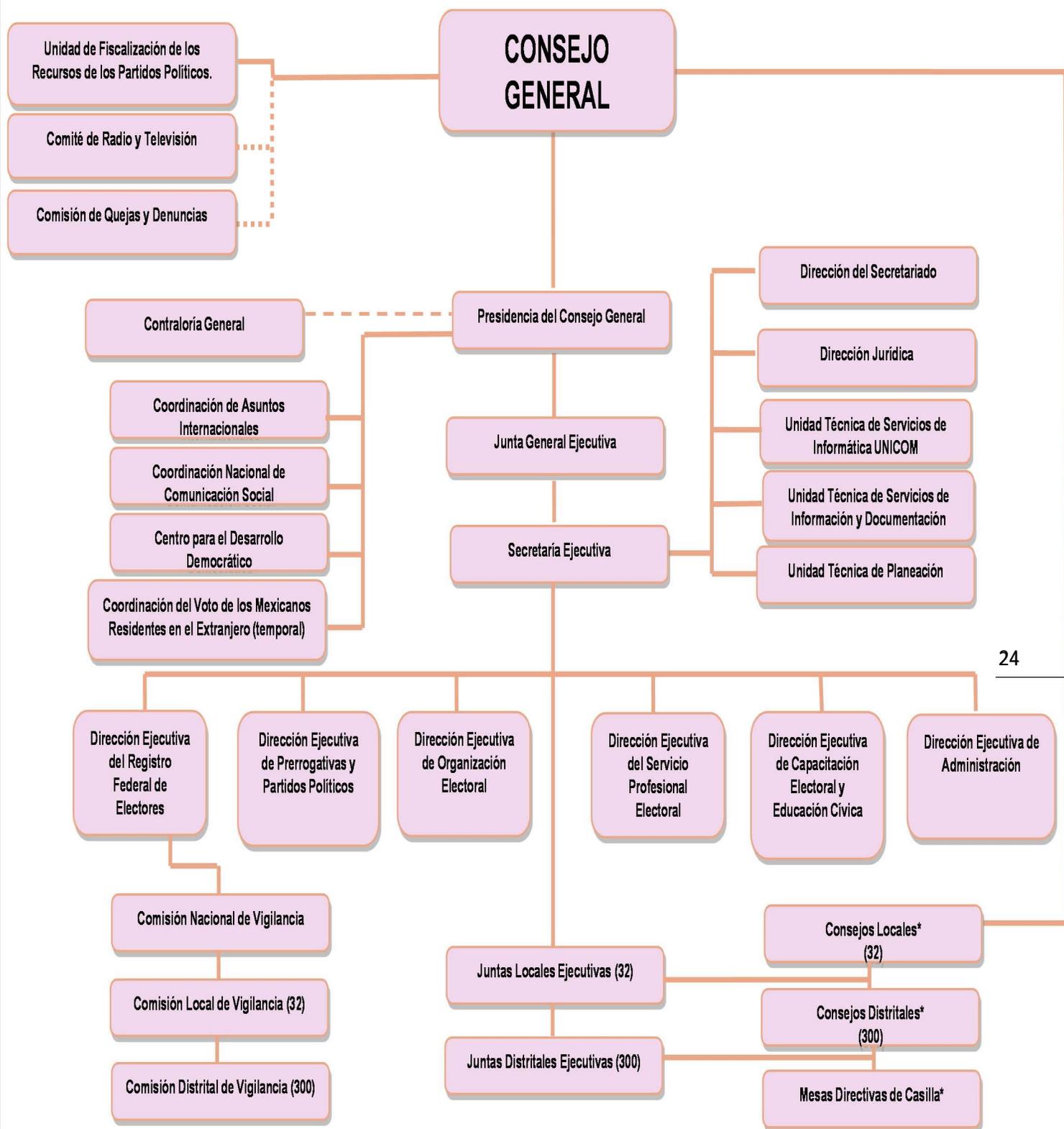
En los siguientes capítulos se analizara diversos artículos dentro del COFIPE en los cuales se observan su transformación de los mismos para la organización y sobre todo la actual integración de la Mesa Directiva de Casilla.

1.3.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Con la creación del IFE también se genera una nueva forma de organización en el interior de este organismo descentralizado (.ver *Diagrama 1*)

Diagrama 1

Estructura del IFE



*Órganos Temporales (COFIPE Artículo 337, Acuerdo del Consejo General CG5/2011)

La parte central del IFE es el Consejo General el cual como ya se mencionó, sigue siendo elegido por la Cámara de Diputados, como ya lo se sabe la pluralidad de la Cámara se acrecentó con la integración de nuevos partidos, si se observa sigue teniendo predominio de un partido aunque ahora debe negociar y plantear acuerdos.

De este órgano máximo de dirección se desprenden varias áreas de intervención como son la Presidencia del Consejo, la Secretaría Ejecutiva y la Junta General Ejecutiva; de estas mismas se desprende la estructura como las juntas locales (32) y distritales (300) éstas son instancias permanentes en las cuales laboran los miembros del Servicio Profesional Electoral y durante cada proceso electoral se conforman los consejos locales y distritales; éstos últimos hacen los preparativos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla que son la parte central de la investigación.

En este capítulo, siguiendo la idea de Sartori se entienda el origen de la democracia en México, ya que a diferencia de la democracia de los Europeos, ésta fue paso a paso hasta la consolidación de la misma, superando las crisis dictatoriales de las monarquías y logrando en algunos casos un equilibrio de la monarquía representativa, criticado por algunos y funcional en otras situaciones, eso es lo que se logra con este capítulo, visualizar el progreso democrático en México, lo que lleva a concebir que la democracia de México corresponde a un manejo de las minorías como cita Giovanni Sartori en su obra *La Democracia en 30 lecciones* que se ha transformado ya que la mayoría elige a una minoría la cual gobierna y así la mayoría sucumbe ante los intereses de esta minoría gobernante, la ley de Mosca se resume como que la democracia conduce a una oligarquía. (Sartori, 2009).

Con este fin se toma este capítulo para encausar la investigación a la integración de la Mesa Directiva de Casilla y sus transformaciones con el fin de ciudadanizar más en cada elección a la Mesa Directiva de Casilla y al IFE mismo como órgano rector de las elecciones en México.

II. CAPÍTULO 2: LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Este capítulo analizará aquellos apartados legales contenidos en la ley de la materia, que circunscriben el tema de la integración de las Mesas Directivas de Casilla, artículos que se han modificado sustantivamente la integración de estos fundamentales órganos electorales.

Comenzando el análisis del tema con lo escrito en el artículo 193 del COFIPE, que originalmente en 1990 determinaba la integración de las Mesas Directivas de Casilla, de la siguiente manera:

- Art. 193. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:
- a) En el mes de abril del año en que deban celebrarse las elecciones las Juntas Distritales Ejecutivas procederán a insacular de las listas nominales de electores a un **20%** de ciudadanos por cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50;
 - b) Las Juntas harán una evaluación objetiva para seleccionar de entre dichos ciudadanos a los que resulten aptos;
 - c) A los ciudadanos seleccionados se les impartirá un curso de capacitación durante el mes de mayo del año de la elección;
 - d) Las Juntas Distritales harán durante el mes de junio siguiente una nueva evaluación objetiva con base en los resultados del curso de capacitación;
 - e) Las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas con los ciudadanos idóneos para el desempeño de las funciones en la casilla, a más tardar la última semana del mismo mes de junio;
 - f) Realizada la integración de las mesas directivas, las Juntas Distritales ordenará la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, a más tardar el día 1o. de junio del año en que se celebre la elección, lo que comunicarán a los Consejos Distritales respectivos; y
 - g) Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de la casilla su respectivo nombramiento y los citarán a rendir la protesta exigida por el artículo 125 de este Código.
2. Los representantes de los partidos políticos en los Consejos Distritales, podrán vigilar el desarrollo del procedimiento previsto en este artículo.
(Ramos Espinosa, 1991)

Como se observa, a la integración de la Mesa Directiva de Casilla se le dota de una trascendental importancia en el contexto de la recepción de los votos de los

ciudadanos y por tanto, es a partir de ese momento una actividad medular para el proceso electoral.

En las diversas leyes electorales, se encuentran distintas reformas en las cuales se ve afectada la integración de las Mesas Directivas de Casilla; sin embargo, resulta fundamental citar que fue hasta la modificación en el año de 1973, que las casillas participaran en las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es decir, fue durante ese periodo cuando virtualmente se introdujo el concepto de lo que sería una casilla electoral. Cabe señalar, que desde 1813 las casillas no habían tenido cambios sustantivos en sus funciones, debido a que la designación de los funcionarios públicos que las integraban, dependía prácticamente de ellos mismos. En este sentido, y revisando los primeros registros de la integración de las casillas, se observa que en las primeras elecciones realizadas en siglo XIX, la integración de la primer Mesa Directiva de Casilla era de una forma similar a las que le siguieron, hasta la creación de la reforma que se menciona, la integración de la primer Mesa Directiva de Casilla consistía de cuatro funcionarios, solo en contadas ocasiones se ocuparon tres integrantes (1823,1846,1854,1911) y hasta cinco integrantes (1830, 1836, 1841, 1847, 1849, 1850, 1853, 1855, 1857, 1901, 1916, 1917 y 1918) (Ramos Espinosa, 1991).

De la reforma de 1973 se está en posibilidad de deducir, que fue a partir de este momento, cuando inicia la asignación de las funciones de este órgano electoral. En el año de 1977 con la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), se consolida y se definen a las casillas como un organismo que tiene como función la recepción, escrutinio y la computación de los sufragios. Este cambio aunque pareciera mínimo, genera que en 1987, en el Código Electoral, se añada que se deberá instalar las casillas necesarias, a juicio del Comité Distrital, para mejorar la recepción de la votación y lograr que más electores sufragaran en las casillas, podría decirse que formalmente abre paso al COFIPE que determina ya en 1990, que la primera insaculación, que no es otra cosa que un sorteo que en este caso es del 20% de ciudadanos que viven en una sección determinada, que

integrarán las casillas y que deben estar registrados en el Padrón Electoral, éstos serían invitados para impartirles un primer curso de capacitación que consistiría sobre todo en una sensibilización ciudadana la cual aseguraba o intentaba asegurar la participación en las casillas durante las elecciones a celebrarse, y así obtener un número determinado de ciudadanos que integrarían las Mesas Directivas de Casilla. Vale apuntar, que éstos eran designados por la Junta Distrital y el Consejo Distrital en conjunto. La Junta Distrital está compuesta por cinco Vocales entre los cuales se encuentra el Vocal Ejecutivo, el Vocal Secretario, el Vocal de Organización Electoral, el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal del Registro Federal de Electores.

El Consejo Distrital, el cual se instala uno en cada Distrito Electoral, de estos hay 300 en todo el territorio nacional que corresponden a uno en cada distrito electoral, está constituido por el Consejero Presidente que tiene voz y voto en las decisiones del Consejo y que también es el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital, seis Consejeros Electorales Ciudadanos, los cuales tienen voz y voto en las decisiones del Consejo, y así como lo dice su nombre, son ciudadanos que vigilan el proceso y que son designados por el Consejo Local de la entidad correspondiente, ya que éstos cuentan con un buen prestigio moral dentro de la comunidad, el Secretario del Consejo, el cual tiene voz y es de igual forma el Vocal Secretario de la Junta Distrital, y como parte del Consejo son los Representantes de los Partidos Políticos, uno por cada partido que esté dado de alta ante el Instituto Federal Electoral, los cuales tienen voz pero no pueden votar las decisiones del Consejo, aunque pueden apelar las decisiones en tiempo y forma como lo marca ley de Medios de Impugnación en materia Electoral. Es el Art. 138 del COFIPE actual menciona que:

Art 138

1. Los consejos locales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, párrafo 1, inciso e), quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo; seis consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación

- Electoral y Educación Cívica de la Junta Local concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto.
2. El vocal secretario de la Junta, será secretario del Consejo Local y tendrá voz pero no voto.
 3. Los consejeros electorales serán designados conforme a lo dispuesto en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 118 de este Código. Por cada consejero electoral propietario habrá un suplente. De producirse una ausencia definitiva, o en su caso, de incurrir el consejero propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley. Las designaciones podrán ser impugnadas ante la Sala correspondiente del Tribunal Electoral, cuando no se reúna alguno de los requisitos señalados en el artículo siguiente.
 4. Los representantes de los partidos políticos nacionales tendrán voz, pero no voto; se determinarán conforme a la regla señalada en el párrafo 9 del artículo 110 de este Código.
- (Instituto Federal Electoral, 2011)

Después de que la Junta Distrital, hace un profundo análisis de los ciudadanos insaculados, designa a los aptos, esta condición entró en vigor hasta 1977, ya que antes los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla eran seleccionados de distinta forma, en 1813 los designaba el jefe o comisionado de justicia o el presidente de partido, éstos nombraban a los funcionarios, esto duro así hasta 1977 que se modificó y se mencionaba que los funcionarios tenían que tener los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones, lo cual resultaba realmente difícil de que se llevara a cabo. En 1987 se legisló que los comités distritales deberían de tomar las medidas necesarias para que los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla recibieran ese primer curso de capacitación.

Fue con el COFIPE en 1990 cuando se instaura que a éstos se les diera un segundo curso de capacitación en el mes de junio, el cual ya consistía en las actividades que iban a desempeñar el día de Jornada Electoral, ya sea como presidente en el Art 158 COFIPE menciona que:

1. Son atribuciones de los presidentes de las mesas directivas de casilla:
 - a) Como autoridad electoral, presidir los trabajos de la mesa directiva y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código, a lo largo del desarrollo de la jornada electoral;
 - b) Recibir de los consejos distritales la documentación, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma;

- c) Identificar a los electores en el caso previsto en el párrafo 3 del artículo 264 de este Código;
 - d) Mantener el orden en la casilla y en sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario;
 - e) Suspender, temporal o definitivamente, la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa directiva;
 - f) Retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa directiva;
 - g) Practicar, con auxilio del secretario y de los escrutadores y ante los representantes de los partidos políticos presentes, el escrutinio y cómputo;
 - h) Concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente al Consejo Distrital la documentación y los expedientes respectivos en los términos del artículo 285 de este Código;
 - i) Fijar en un lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.
- (Instituto Federal Electoral, 2011)

El secretario que se refiere en el Art 159 del COFIPE como:

30

Son atribuciones de los secretarios de las mesas directivas de casilla:

- a) Levantar durante la jornada electoral las actas que ordena este Código y distribuir las en los términos que el mismo establece;
 - b) Contar, inmediatamente antes del inicio de la votación y ante los representantes de partidos políticos que se encuentren presentes, las boletas electorales recibidas y anotar el número de folios de las mismas en el acta de instalación;
 - c) Comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente;
 - d) Recibir los escritos de protesta que presenten los representantes de los partidos políticos;
 - e) Inutilizar las boletas sobrantes de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 276 de este Código; y
 - f) Las demás que les confieran este Código.
- (Instituto Federal Electoral, 2011)

Y los escrutadores dice el Art 160 COFIPE:

1. Son atribuciones de los escrutadores de las mesas directivas de casilla:

- a) Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores que votaron conforme a las marca asentada en la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignar el hecho;

- b) Contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato, fórmula, o lista regional;
- c) Auxiliar al presidente o al secretario en las actividades que les encomienden; y
- d) Las demás que les confiera este Código (Instituto Federal Electoral, 2011).

La Junta Distrital tenía hasta el día último de junio del año de la elección para tener a los ciudadanos idóneos para desempeñar los cargos y las funciones antes mencionadas asignadas para dicho día.

En tanto la Junta Distrital debía publicar las listas de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla el primer día de junio del año de la elección; con esto notificaba al Consejo Distrital, el cual estaba en la obligación de avisar y hacerlo personalmente a cada ciudadano, dicho Consejo se encargaba de entregarle su nombramiento y lo citaba para rendir protesta solemne como lo indica el artículo 125 de ese COFIPE.

Las modificaciones que se le hacen a este artículo son importantes porque se empiezan a generar la forma en que el IFE y los Partidos Políticos, observan las elecciones de 1991 y generan la reforma de 1993 que menciona:

31

Art. 193.-El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:

- a) Del 16 de febrero al 15 de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones, las Juntas Distritales Ejecutivas procederán a Insacular, de las listas nominales de electores **formuladas con corte al 15 de enero del mismo año**, a un **15%** de ciudadanos de cada sección electoral sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta: **para ello, las Juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del Consejo Local y los de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine;**
- b) Las Juntas harán una evaluación objetiva para seleccionar de entre dichos ciudadanos a los que resulten aptos;
- c) A los ciudadanos seleccionados se les impartirá un curso de capacitación **entre el 16 de marzo y el 15 de abril** del año de la elección;
- d) Las Juntas Distritales harán **entre el 16 de abril y el 15 de mayo siguiente una relación de aquellos que, habiendo acreditado la capacitación correspondiente, no estén impedidos física o legalmente para el cargo en los términos de este Código. De esta relación, los Consejos**

Distritales Insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;

- e) Las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas con los ciudadanos **seleccionados, conforme al procedimiento descrito y determinarán según su idoneidad las funciones a desempeñar en la casilla, a más tardar el 15 de mayo;**
 - f) Realizada la integración de las mesas directivas, las Juntas Distritales ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, a más tardar el día **16 de mayo** del año en que se celebre la elección, lo que comunicarán a los Consejos Distritales respectivos; y
 - g) Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de la casilla su respectivo nombramiento y los citarán a rendir la protesta exigida por el artículo 125 de este Código.
2. Los representantes de los partidos políticos en los Consejos Distritales, podrán vigilar el desarrollo del procedimiento previsto en este artículo. (Instituto Federal Electoral, 1993)

Esta reforma comienza a modificar de manera puntual cada una de las disposiciones comenzando por extender el plazo para realizar la primera insaculación; es en 1990 que la primera insaculación se daba en el mes de Abril y ahora es del 16 de Febrero al 15 de Marzo, esto es y lo especifica con un corte a la lista nominal al 15 de enero del año de la elección, cabe hacer la observación que en el Libro Cuarto, Título Primero, Capítulo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del COFIPE, menciona la diferencia de estar en el padrón electoral y la incursión de la lista nominal, esto indica que la gente al día 15 de enero del año de la elección que no esté en lista nominal no será contendiente a ser nombrado como funcionario de Mesa Directiva de Casilla y por lo tanto no tendrá posibilidades de salir insaculado para esta primera etapa (Instituto Federal Electoral, 2011).

Otra de las modificaciones que se realizan es que de ser un 20 % de los ciudadanos de la sección electoral o del padrón electoral, pasa al 15% siguiendo la misma tónica de que cada sección debe constar con al menos 50 ciudadanos para la insaculación, dadas las circunstancias de las que se ha ido rodeando esta reforma, los partidos políticos proponen que deben de estar presentes durante la insaculación a través de un representante de los mismos, esto garantiza que el proceso de la primera insaculación se legitime (Instituto Federal Electoral, 2011).

El primer curso de capacitación ahora dice que se debe de dar entre el día 16 de marzo y el 15 de abril del año de la elección, esto lleva a que en un mes tienen que ser visitados y capacitados el 15% de los habitantes dados de alta en la lista nominal de cada sección. Del 16 de Abril al 15 de mayo la Junta Distrital debe de hacer la asignación de personas con base en la aprobación del curso de capacitación y como menciona este artículo, no tengan un impedimento legal o físico; de estos ciudadanos se genera la segunda insaculación, que toma como base a los ciudadanos aptos (que cumplan los requisitos) para el desempeño de la encomienda como Funcionario de Mesa Directiva de Casilla (Instituto Federal Electoral, 2011).

La Junta Distrital tiene como fecha límite el 15 de mayo para tener integradas las Mesas Directivas de Casilla y así ordenar la publicación de la forma en que van a estar integradas a más tardar el día 16 de mayo del año de la elección. Es de hacer notar que la nueva reforma pone plazos establecidos y específicos, los cuales llevan una lógica de definitividad que se maneja en razón de que es impostergable la conclusión de dicha actividad o medio de impugnación.

Esto genera las certezas que son necesarias en todos los procesos, pero sobre todo en los procesos que han dejado una marca perdurable en el descontento y la incertidumbre en los ciudadanos y de la clase política misma, este tipo de descontento son los que generan las reformas político-electorales.

En la reforma 1994 no se hace modificación a este artículo dado que la reforma se realizó, de manera estructural en otras áreas del COFIPE y así la integración de las Mesas Directivas de Casilla permaneció de la misma forma y en la reforma de 1996 se vuelve a modificar y queda del siguiente modo obedeciendo una vez más a los intereses y las percepciones del proceso anterior:

Art. 193.-El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:

- a) **El Consejo General, en el mes de enero del año de la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán**

- tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;**
- b) **Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o. al 20 de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones, las Juntas Distritales Ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía al 15 de enero del mismo año, a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las Juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del Consejo Local y los de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine;**
 - c) **A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 21 de marzo al 30 de abril del año de la elección;**
 - d) **Las juntas harán una evaluación objetiva para seleccionar, con base en los datos que los ciudadanos aporten durante los cursos de capacitación, a los que resulten aptos en términos de este Código, prefiriendo a los de mayor escolaridad e informará a los integrantes de los consejos distritales sobre todo este procedimiento, por escrito y en sesión plenaria;**
 - e) **El Consejo General, en el mes de marzo del año de la elección sorteará las 29 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;**
 - f) **De acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, las Juntas Distritales harán entre el 16 de abril y el 12 de mayo siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, en los términos de este Código. De esta relación, los Consejos Distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 14 de mayo;**
 - g) **A más tardar el 15 de mayo las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla. Realizada la integración de las mesas directivas, las juntas distritales, a más tardar el 16 de mayo del año en que se celebre la elección, ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán a los Consejos Distritales respectivos; y**
 - h) **Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por el artículo 125 de este Código.**
2. Los representantes de los partidos políticos en los Consejos Distritales, podrán vigilar el desarrollo del procedimiento previsto en este artículo. (Instituto Federal Electoral , 1996).

Esta reforma comienza con un nuevo inciso el cual una vez más, amplía el tiempo que se le asigna al proceso de selección de funcionarios de casilla, disponiendo que el mes de enero del año de la elección deberá de ser sorteado un mes

calendario, este mes se demarca de esta forma porque es el mes en el que se basa la insaculación o sorteo y esto da pie a que esta insaculación comience con los nacidos en dicho mes, logrando de esta forma que la selección de los integrantes de casilla sea aleatoria, posibilitando así un marco de legitimidad en la integración de las mismas.

Este tipo de aspectos de legitimidad se van haciendo más evidentes e importantes dado que la clase política pierde credibilidad y el pluripartidismo está arrojando competitividad, por lo que la legitimación de los procesos democráticos se va haciendo más importante y significativa.

Este resultado no se da, dice el inciso “b” hasta periodo del 1° al 20 de marzo del año de la elección con los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía (CPV) hasta el 15 de Enero del año de la elección.

Sólo el 10 % de la lista nominal será insaculada con el criterio antes mencionado y se invitará a éstos a recibir el curso de capacitación entre los días 21 de marzo al 30 de abril. Después de recibir el curso de capacitación la Junta Distrital en base a los resultados y datos proporcionados por los ciudadanos, hará la evaluación de los mismos como indica el COFIPE poniendo como prioridad la escolaridad más alta e informará todo el detalle de esta selección al Consejo Distrital, con la finalidad de que siga manteniendo la legitimidad y la transparencia necesaria, esta insaculación.

En el mes de Marzo el Consejo Distrital sortea una de las 29 letras, que en ese momento eran reconocidas por la Real Academia de la Lengua, esto se hace con la finalidad de obtener una letra del primer apellido con la que se pudiera comenzar y ordenar a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla; de este modo se da que la Junta Distrital selecciona y ordena por medio de la escolaridad y el Consejo lo hace con la letra sorteada.

El que los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla sean los de mayor escolaridad cabe en el entendimiento que este órgano electoral es de suma

importancia, por lo tanto entre mayor escolaridad, mejores resultados y mejor manejo de presión, esto mezclado con la designación del mes y la letra, evita que exista selección manipulada de funcionarios de casilla, con esto la legalidad y certeza del proceso se ve cubierta.

Así se observa que se va haciendo más específica la forma de integración de la casilla y la última reforma que se revisa es la de 2008, la cual hace una modificación estructural del COFIPE incluyendo nuevos artículos y distribuyendo de manera distinta los que ya existían así como este artículo que revisando de estar mencionado como el 193 pasa a ser el 240 y solo agrega un pequeño apartado

Art. 240.-

3. En caso de sustituciones, las Juntas Distritales deberán informar de las mismas a los representantes de los partidos políticos en forma detallada y oportuna (Instituto Federal Electoral, 2011)

Este último solamente hace ver que tanto la Junta Distrital como el Consejo estarán atentos en todo el desarrollo del proceso y al pendiente de todo lo que suceda en el transcurso del mismo.

Cada una de la Reformas han sido motivadas por los distintos momentos de incertidumbre que se genera en las etapas post electorales. El proceso se ve manchado por el trabajo de los mismos partidos políticos.

Durante todo el proceso democratizador en México se revisan que los artilugios y malos manejos que han generado las elites que buscan el poder en los distintos momentos de la política en México, marcan las coyunturas con las reformas que se están revisando, por dar un ejemplo, el IFE y el COFIPE se ve creado por la presión social y política a un gobierno carente de legitimidad. Ya se habló que el proceso electoral de 1988 se vio culpado porque el órgano rector de ese proceso careció de credibilidad dadas las circunstancias en la limpieza del proceso y en el

manejo de la información, al igual que se vio rebasado en toda su estructura así como la carencia de garantías para crear una competencia real y equitativa.

Así se observa que cada una de las reformas que se revisaron se generan por las fuertes presiones y movimientos tanto sociales como políticos. Sin dejar de lado la reforma de 1991 que denota la poca competitividad de los partidos de oposición, porque el aparato del Estado seguía siendo utilizado para apoyar a los candidatos del partido en el poder.

Cada reforma en materia electoral marca un avance para la vida democrática del país, si bien para que existiese una real reforma tendría que haber una oposición real dentro del congreso, y no como ha ocurrido en las reformas antes mencionadas, se sabe que el congreso es dominado por un solo partido durante las reformas que se están analizando, si la realidad dice que las negociaciones con los partidos de oposición se ha visto incrementadas, no se habla de una verdadera discusión electoral, hablamos de mejoras exigidas por el empuje de la sociedad.

Todas estas reformas hacen que este artículo sea de vital importancia para la aparición y conjunción de las figuras de Capacitador Electoral (CE) y Asistente Electoral (AE), estas figuras son las que hacen que esta integración de Mesa Directiva de Casilla se lleve a cabo de la mejor manera; estos puntos se desarrollan más adelante en el siguiente capítulo.

IV. Capítulo 3 La Asistencia Electoral

En este capítulo se desarrollara lo relacionado con la creación de la asistencia y la capacitación electoral; cómo se desarrolló antes en las reformas del COFIPE, la conformación del ejercito ciudadano que permite que la integración de la mesa directiva de casilla se lleve de la mejor manera.

Si bien se revisara que la Junta Distrital y el Consejo Distrital son los que tienen la responsabilidad de conformar el órgano electoral que es la casilla, lo que arroja en la praxis es que resultaría complicado en extremo, que 11 personas llegaran a buscar en 209 secciones a 2975 ciudadanos para integrar a 425 Mesas Directivas de Casilla² con 7 integrantes, eso solo en la segunda insaculación, porque en la primera insaculación el número se acrecentaría drásticamente siendo que en promedio por cada casilla se insaculan unos 60 ciudadanos, este número de personas a buscar se eleva a 25500 ciudadanos en un solo distrito electoral federal, y contarían con 2 meses aproximadamente para encontrarlos a todos y saber si tienen la voluntad o la posibilidad de intervenir en el Proceso Electoral, para después en otros 2 meses capacitar, tomarles protesta y entregar paquetes electorales a los de la segunda insaculación (2975 ciudadanos), independientemente de las sesiones de consejo y demás requerimientos administrativos que necesite el Proceso. Para ser más exactos se menciona que solo en una ZORE 6 en la primera insaculación se visitaron a 2790 ciudadanos en los dos meses mencionados con 8 Capacitadores Asistentes Electorales y un Supervisor Electoral; en la segunda 414 se capacitaron y en un 80 o 90 % se les generó un simulacro³.

Ya que se conoce como se integra la Mesa Directiva de Casilla, el COFIPE no contempló el apoyo de la Asistencia Electoral en sus primeras reformas del 1993 y

² Datos del Distrito 11 Federal en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, registrados en el sistema ELEC12, disponible en la Junta Distrital.

³ Simulacro consta de presentar y conocer los materiales con los que se va a trabajar el día de la Jornada Electoral, se generan situaciones para que muestren los conocimientos de la capacitación en sentido de la jornada, como en el escrutinio y cómputo de la elección.

la de 1994; se sabe que la primera reforma sobre la Asistencia Electoral⁴ fue en 1996, es en este proceso electoral coincidente que la capital de la República que por primera vez se pondría en la disputa político electoral, fuera ganada en la contienda por un partido de oposición, probablemente la asistencia electoral fue determinante para que los resultados fueran de esa manera.

Se muestra que la reforma al artículo es de la siguiente manera:

Artículo 241-A:

1. Los Consejos Distritales designarán en el mes de mayo del año de la elección, a un número suficiente de asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo 3 de este artículo.
2. Los asistentes electorales auxiliarán a las Juntas y Consejos Distritales en los trabajos de:
 - a) Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
 - b) Verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla;
 - c) Información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral;
 - d) Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales; y
 - e) Los que expresamente les confiera el Consejo Distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 238 de este Código.
3. Son requisitos para ser asistente electoral los siguientes:
 - a) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar con fotografía;
 - b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
 - c) Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;
 - d) Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
 - e) Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios;
 - f) No tener más de 60 años de edad al día de la jornada electoral;
 - g) No militar en ningún partido u organización políticos; y
 - h) Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan. (Instituto Federal Electoral , 1996)

Este artículo dice que se contratará a los suficientes asistentes electorales como sea necesario para desarrollar las actividades que se realizan en el día de la jornada electoral y las que se deben desarrollar previas a ésta, para empezar la recepción, distribución de los materiales electorales, así como durante la jornada

⁴ Entiéndase a la Asistencia Electoral como aquellos preparativos que ayudan a generar de manera óptima la Jornada Electoral como lo es el sellado de boletas, integrar los paquetes electorales, ubicación de posibles lugares para las casillas, colocación de los listados de funcionarios de casilla, entrega de paquetes electorales, etc.

electoral, mantener informados a los miembros del consejo distrital de cualquier problema o eventualidad que pudiera surgir en las casillas y brindarle el apoyo a los funcionarios de casilla, en específico a los presidentes en el traslado del paquete electoral y su remisión a la Junta Distrital.

Este artículo también muestra los requisitos específicos para ser un Asistente Electoral que comienza por ser mexicano, contar y estar ejerciendo su derecho a tener una Credencial para Votar, no contar con antecedentes delictivos, esto es natural dado que usará materiales muy valiosos y necesitas ser de toda confianza para manejar este tipo de situaciones de la mejor manera.

A su vez maneja que el Asistente Electoral debe contar con una escolaridad determinada pues el conocimiento que debe tener y que va a transmitir requiere de ciertas herramientas pedagógicas a las cuales es más sencillo tener acceso si se cuenta con una preparación académica, por eso además dice que se debe tener habilidades, experiencias suficientes para el cargo, porque si bien las enseñanzas académicas son buenas, no son la única forma de obtener conocimiento y la experiencia es importante para lograrlo.

La edad es otro punto de requisito ya que el trabajo de campo es arduo, cansado y difícil, también se necesita de esa frescura por lo que en los requisitos te pide que al momento de la jornada Electoral no se cuente con más de 60 años. El ser residente del distrito uninominal es por la movilidad y el conocimiento que te permite vivir en el distrito.

La categorización de los conceptos en la geografía electoral o en la cartografía comenzado y en un orden ascendente sería la manzana electoral que es el número de identificación de un espacio específico y que es más sencillo de ubicar en el ámbito urbano; en seguida sería propiamente la sección electoral que está compuesta o se intenta que esté compuesta por un rango de población inscrita al padrón electoral, que es de un mínimo de 50 personas a un máximo en teoría de 1500; siguiendo bien con un Área de Responsabilidad (ARE) que está compuesta por varias secciones electorales, su composición puede variar, aunque se intenta

que sean homogéneas tanto en el número de casillas como en la extensión territorial; siguen las Zona de Responsabilidad, que está compuesta igual por distintas ARE que también se procura que sean muy similares dentro de su composición, después continua el Distrito Uninominal el cual hay 300 en el país, los cuales se agrupan en 5 circunscripciones electorales, esto es lo que compone la geografía electoral a grandes rasgos y con esto se haría un tratado muy específico de la composición electoral pero no es el caso en este momento, solo se mencionaran, estas circunscripciones nos dan los principios de representación proporcional con la cual se eligen tanto diputados como senadores, 200 y 32 respectivamente.

El no pertenecer a ninguna organización o partido político muestra una vez más que el cuidado que manejan los partidos políticos es mayúsculo conforme se va avanzando, este punto es muy cuidadoso y se examina a conciencia tanto por consejeros, vocales y por los mismos representantes de partidos, y por último y aunque no menos importante, el presentar la solicitud y los documentos que se pidan.

Con tantos candados para ser Asistente Electoral, demuestra que el grado de desconfianza que se tiene en el país es muy grande y eso obliga (claro que influye el desprestigio hacia los partidos políticos) a tener desconfianza y cada vez más estrictos en las formas y modos de operación de un órgano autónomo como lo es el IFE.

Los requisitos para ser Asistente Electoral son estrictos, se demuestra que aunque la reforma de 2008 fue muy grande este artículo quedó intacto y menciona:

Artículo 289

1. Los Consejos Distritales, con la vigilancia de los representantes de los partidos políticos, designarán en mayo del año de la elección, a un número suficiente de asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo 3 de este artículo.
2. Los asistentes electorales auxiliarán a las Juntas y Consejos Distritales en los trabajos de:

- a) Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
 - b) Verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla;
 - c) Información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral;
 - d) Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales; y
 - e) Los que expresamente les confiera el Consejo Distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 285 de este Código.
3. Son requisitos para ser asistente electoral los siguientes:
- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar con fotografía;
 - b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
 - c) Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;
 - d) Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
 - e) Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios;
 - f) No tener más de 60 años de edad al día de la jornada electoral;
 - g) No militar en ningún partido político; y
 - h) Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.

Aunque la reforma estructural de 2008 planteó otro panorama en propaganda electoral, manejo de recursos, etc., se observa que en el aspecto de los asistentes electorales ya no modifican nada porque desde el proceso electoral del 2000 se planteó por un acuerdo del Consejo General del Instituto que las figuras de los Asistentes Electorales y de los Capacitadores Electorales en el acuerdo del 30 de noviembre en sesión ordinaria se determinó que estas figuras se fusionaran y quedarán en una sola la de Capacitador Asistente Electoral (CAE) que finalmente es determinante para el desarrollo del proceso; al modificarse el artículo 116 numeral 3 del COFIPE indica que las comisiones de capacitación y organización electoral, solo durante el proceso, se unan para lograr desarrollar de manera real y práctica las labores de preparación de la jornada electoral.

En este aspecto la labor que desarrolla los CAE es fundamental porque de acuerdo con las estrategias de capacitación y asistencia y que se mencionan a través del acuerdo celebrado el 30 de noviembre de 1999 el punto 7 de la orden del día menciona:

“Que para estar en aptitud de cumplir eficaz y eficientemente con las atribuciones que le señala el código de la materia, resulta conveniente que la dirección ejecutiva de capacitación electoral y educación cívica elabore una estrategia de capacitación electoral, la cual comprenderá la

capacitación de los vocales del ramo de las juntas locales y distritales del instituto; el reclutamiento, selección, contratación y capacitación electoral al personal temporal que fungirá como capacitador, supervisor y asistente electoral, así como su evaluación; y la impartición de cursos de capacitación electoral tanto a los ciudadanos insaculados como a los funcionarios de mesas directivas de casilla.”

Entonces la figura de Capacitador Asistente Electoral se crea y a partir de ese momento este acuerdo se retoma en cada proceso.

En el mismo acuerdo del Consejo General el punto 8 dice que en el proceso anterior a dicho acuerdo, el cual corresponde al proceso electoral 1996-1997 se contrataron a nivel nacional a 10,627 capacitadores y a 1,068 supervisores para desarrollar las actividades que correspondían a la preparación y la integración de las Mesas Directivas de Casilla su periodo de contratación es del 1 de marzo al 15 de julio dividido en dos contratos que van de la mano con las etapas del proceso, y después se contrataban a 9,735 asistentes electorales para el periodo del día 1 al 15 de julio. Este tipo de sistema de contratación y de desarrollo merma mucho el proceso; como se explicara más adelante.

El capítulo menciona el modo de contratación de los CAE y Supervisores Electorales (SE); con el fin de que exista transparencia, legalidad y legitimidad al momento de la contratación, así como en el desarrollo de las funciones que se mencionan más adelante. De esta unión de figuras también ayuda a las arcas del Instituto y esto se refleja en un mayor recurso para otro tipo de actividades porque si se revisa contrataron 21430 personas entre Capacitadores y Asistentes Electorales y aunque ahora en el último proceso se contrataron alrededor de 26100 personas, no se le paga lo que corresponde a las 2 figuras, teniendo así una sobre carga laboral del trabajador, porque las horas laborales son variables y en algunas ocasiones demasiadas como se desarrolla en el siguiente capítulo de esta investigación.

V. Capítulo 4 El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Todo los capítulos anteriores aterrizan a lo referente del proceso electoral federal 2011-2012, como se observa, la integración de la Mesa Directiva de Casilla se convirtió en el tema de investigación, tomando como muestra la ZORE 6 del 11 Distrito Federal Electoral en el Distrito Federal en la que se ven reflejadas las reformas de las que se han estado hablando durante los capítulos anteriores y en la práctica se puede observar que la intervención de los Capacitadores Asistentes Electorales es fundamental para la integración de las mismas, si bien se revisaron previamente que la integración de la mesa directiva de casilla está afectado por distintos fenómenos, en los que la estrategia de capacitación electoral están contemplados, y divididos en seis distintos grupos de negativas ciudadanas para no participar en el proceso, con lo que pareciese que están tipificadas todas las negativas posibles estipuladas en 38 razones, por lo que los Capacitadores Asistentes Electorales tienen una tarea sumamente ardua y difícil para integrar las casillas.

Mencionando las 38 negativas en el siguiente listado:

- ❖ Razones por las que un ciudadano es imposible de localizar.
 - 1 Cambio de domicilio
 - 2 Domicilio no localizado
 - 3 Domicilio fuera de sección (mal referenciado)
 - 4 Fallecimiento del ciudadano
 - 5 Ciudadano no localizado
 - 6 No conocen al ciudadano
 - 7 Residir en el extranjero
 - 8 Vivienda deshabitada o abandonada
 - 9 Ciudadanos con 2 o más registros en la lista nominal (duplicados)
- ❖ Impedimentos legales por los que un ciudadano no participa (Art. 156 del COFIPE) laborales y sociales.

- 10 Doble nacionalidad
- 11 No contar con credencial para votar
- 12 No estar en el ejercicio de sus derechos políticos
- 13 Ser servidor público de confianza con mando superior
- 14 Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía
- 15 No saber leer ni escribir
- 16 Tener 71 años cumplidos o más el día de la elección
- ❖ Impedimentos normativos derivados de los procesos electorales (federal y coincidentes)
 - 17 Ser funcionario de órgano electoral federal o estatal
 - 18 Ser candidato para la elección federal o local
 - 19 Haber resultado sorteado en la elección local, en aquellas entidades en las cuales se realicen elecciones coincidentes
 - 20 Ser representante de partido político para la elección federal y/o local ante alguna instancia de la autoridad electoral
- ❖ De salud
 - 21 Incapacidad mental
 - 22 Embarazo o lactancia*
 - 23 Estar enfermo o tener incapacidad temporal*
 - 24 Tener alguna discapacidad*
- ❖ Laborales y sociales
 - 25 No tener permiso para ausentarse del trabajo*
 - 26 Por trabajar por su cuenta*
 - 27 Por usos y costumbres*
 - 28 Por inequidad de género*
 - 29 Por motivos religiosos*
 - 30 Pertenecer al Ejército, Marina, Fuerza Aérea o cuerpo de seguridad pública
- ❖ Rechazos
 - 31 Miedo a participar
 - 32 Motivos escolares
 - 33 Estar al cuidado de una familia*

- 34 Familiares niegan a un ciudadano
- 35 El ciudadano no atiende al CAE o SE aun estando en el domicilio
- 36 Viaje durante el día de la Jornada Electoral
- 37 El ciudadano no quiere firmar
- 38 Negativa a participar⁵

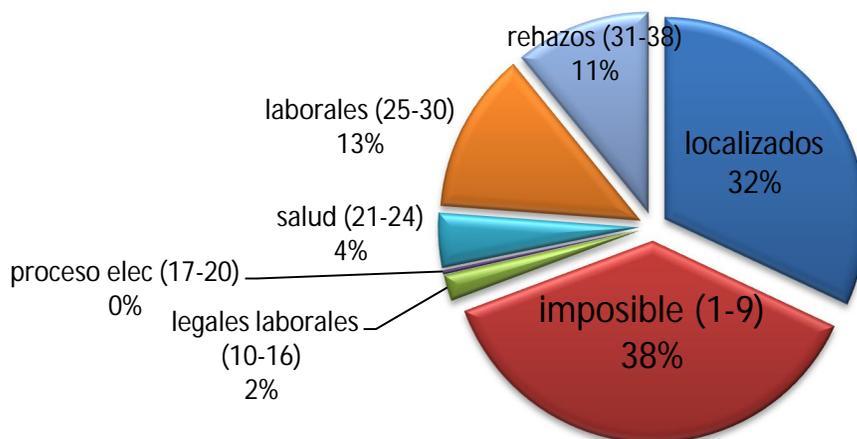
Este desglose de negativas se utilizará en los gráficos 1, 2 y 3 que más adelante se mencionan y se analizaran.

Como se insaculaba el 10% del padrón electoral de cada una de las secciones electorales, cada una de estas secciones debe de tener como mínimo de 50 a 1500 ciudadanos, se llaman ciudadanos aquellas personas que cuentan con Credencial para Votar con fotografía, tienen la mayoría de edad y están en total uso de sus derechos políticos.

En la primera insaculación el índice de negativas es mayor y se observa que el no localizar al ciudadano es una de las principales negativas con las que se encuentra el Capacitador como muestra el siguiente gráfico.

Gráfico 1

1° INSACULACIÓN

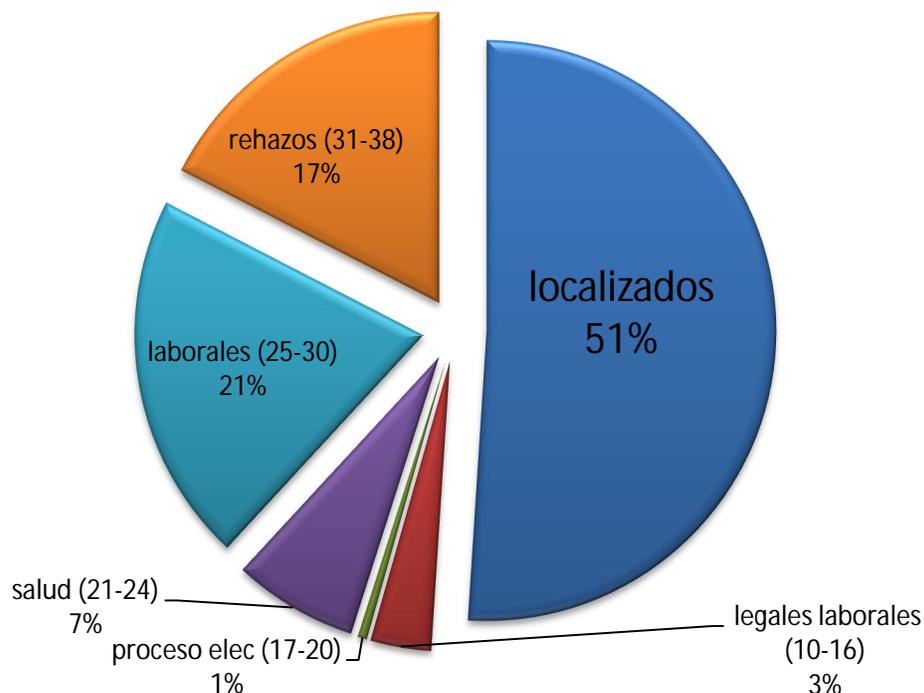


Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del Sistema Informático ELEC12 (IFE, 2012).

⁵ * Salvo manifestación expresa del ciudadano de participar.

Gráfico 2

CIUDADANOS LOCALIZADOS



Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del Sistema Informático ELEC12 (IFE, 2012).

De las grandes virtudes que debe de tener el Capacitador Asistente Electoral durante la primera insaculación es la sensibilización de los ciudadanos; como se mencionó, el primer curso de capacitación se dedica en su mayoría para que los ciudadanos participen en el proceso electoral, esta etapa tiene varias dificultades comenzando por la forma en que se tiene que visitar a los ciudadanos insaculados, ya que la insaculación se acomoda primeramente por el mes calendario y después por la letra guía, esto es que el sorteo en el cual se designa el mes calendario que debe servir para la insaculación, aunado con la letra guía, que de igual forma fue sorteada previamente. Para ayudar a los Capacitadores se acomodarán a los ciudadanos insaculados por orden alfabético-geográfico, esto significa que por cada ciudadano que haya resultado insaculado por medio de los dos primeros rubros, se acomodarán otros cinco que residan en la misma manzana electoral, los cuales de igual forma fueron insaculados.

Esta primera etapa se desarrolla en tres fases, la primera que es la visita, la cual consiste en que el Capacitador Asistente Electoral ubique el domicilio e intente el primer acercamiento con el ciudadano insaculado, en el caso ideal que el ciudadano se encuentre en el domicilio, se le hará la notificación (2ª fase), es entregarle su carta-notificación en la cual se explica que fue insaculado y se le invita a tomar el primer curso de capacitación, que como ya se menciono es la sensibilización, en el mismo supuesto en que el ciudadano pueda y quiera recibir la capacitación, se le da una introducción en materia electoral de manera general (3ª fase) y se le otorga un tríptico o folleto en el cual aparecen las figuras que el ciudadano desarrollaría dentro del órgano electoral federal.

En el papel se considera fácil o relativamente sencillo, lo cual por supuesto no lo es, pues se enfrentan a distintos inconvenientes, treinta y ocho distintos tipos de negativas las cuales como ya se mencionó se ubican dentro de seis campos que son 1) Razones por las que el ciudadano es imposible de localizar, 2) Impedimentos legales por los que un ciudadano no participa (Art. 156 del COFIPE) laborales y sociales, 3) Impedimentos normativos derivados de los procesos electorales (federales y coincidentes), 4) De salud, 5) Labores y sociales, y 6) Rechazos.

El primero es, como lo menciona su nombre, ciudadanos imposibles de localizar este supuesto indica que el ciudadano, no es localizado, pero aquí empieza el peregrinar del Capacitador ya que en la primer visita o notificación no es posible determinar el no localizar a un ciudadano, en este momento de igual forma empieza el trabajo del Supervisor porque todas las negativas a participar son verificadas; pero si no se encuentra el ciudadano ¿Qué hacer? La respuesta para la mayoría sería dejarlo, pero entran los distintos supuestos que no mencionaremos, necesita el capacitador tener suficientes pruebas para que se le considere como un ciudadano no localizado, debido a la actitud inquisidora de los consejeros ciudadanos y los partidos políticos.

En el caso de esta Zona de Responsabilidad que es la que se muestra en el *Gráfico 1*, refiere al porcentaje total de los ciudadanos, incluidos, los no localizados, y este rubro en específico denota el 38% de los ciudadanos como no localizados, es un amplio porcentaje por eso en el *Gráfico 2* se observa que no incluye este aspecto solo están los demás rubros, se separó así dado que la labor de capacitación y de sensibilización se ve en los demás porcentaje, porque es cuando el Capacitador realmente tiene contacto con el ciudadano y éste logra o no sensibilizarlo para ser un posible Funcionario integrante de una Mesa Directiva de Casilla.

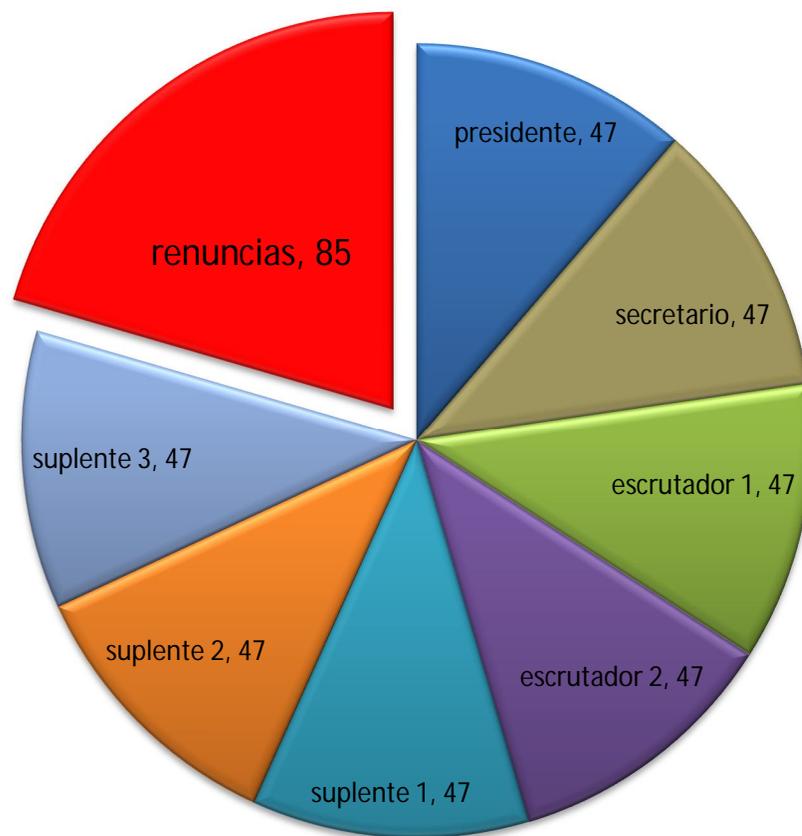
Si bien es cierto que las 38 razones para no participar en la primera etapa es indispensable para el Capacitador convencer al ciudadano, indicándole lo que se desarrollará en caso de salir insaculado o sorteado en la siguiente etapa, explicándole de igual forma que el proceso de selección de los funcionarios de casilla será con base al orden de prelación y a la escolaridad manifestada en el cuestionario que levantó el Capacitador asistente electoral durante el desarrollo de la 3ª fase, en el cual el ciudadano comparte, su escolaridad y sus datos personales, los cuales son manejados con suma discreción por parte de todo el personal del Instituto.

Teniendo en cuenta todos los aspectos que se mencionaron antes, para ser funcionario de Mesa Directiva de Casilla, la labor del capacitador se incrementa ya que la Junta Distrital y el Consejo Distrital aprueban la ubicación de las casillas; esto es que el Capacitador Asistente deba apoyar con la ubicación e identificación de las mismas.

En la segunda insaculación se asignan los siete funcionarios de cada casilla, una sección electoral podrá tener el número necesario de casillas para que emitan el sufragio los ciudadanos y por lo tanto el número de funcionarios necesarios es directamente proporcional al número de casillas; el COFIPE indica que cada funcionario que sea asignado debe recibir una capacitación específica para el cargo a desempeñar.

Los funcionarios de la mesa directiva de casilla asignados a través de la segunda insaculación, tienen que ser visitados por el capacitador, el cual le indica el lugar y la hora de la capacitación y del simulacro correspondiente, esto se prepara en base a la estrategia de capacitación electoral, que se implementa con la Vocalía de Capacitación y con el Supervisor Electoral, cada Zona de Responsabilidad requiere una estrategia distinta, al igual que se va degradando por área de responsabilidad y por sección, que aunque estas últimas corresponden a una misma Área de Responsabilidad, cada una tiene sus propios retos para el Capacitador Asistente Electoral, por ello es necesario que el Supervisor junto con el Capacitador planeen una estrategia eficiente.

Gráfico 3



Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del Sistema Informático ELEC12 (IFE, 2012)

En el *Gráfico 3* se muestra que en esta Zona de Responsabilidad la estrategia fue correcta, el porcentaje de renunciaciones no rebasa el 26% del total de funcionarios, esto refiere que se manejaron como aptos 891 ciudadanos para 22 secciones que correspondieron a 47 casillas.

Observando estos números se entra en uno de los inconvenientes post electorales en materia de las Mesas Directivas de Casilla, si solo se necesitan 329 ciudadanos para el ejercicio electoral y se cuenta con 891 ciudadanos aptos queda un superávit de 562 personas que aun con las renunciaciones que ya se mostraron en el cuadro anterior nos quedan 477 ciudadanos que recibieron un primer curso de capacitación y que se quedaron sin ser funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, esto al igual que los 39 motivos (se aumenta un último punto que consiste en que el ciudadano se niega a recibir el paquete electoral) representa un desafío para el capacitador, porque hay personas que se niegan a participar pero hay otras que desean hacerlo, este tipo de ciudadanos representan a los más cercanos que se podría nombrar como ciudadanos integrales que José Francisco Paoli Bolio comenta en sus amplias experiencias y diversas conferencias, una de ellas el 7 de Mayo de 2013 en el Auditorio "A-9" de la Facultad de Estudios Superiores Aragón en la cual exponía sus aspectos de una ciudadanía integral, en la que menciona que la participación ciudadana es fundamental en todo sus aspectos, el conseguir una ciudadanía integral lleva a una responsabilidad ciudadana entendiendo este concepto como aquella persona que goza y hace valer sus derechos, también es consciente de sus obligaciones y actúa consecuentemente dentro de estas obligaciones.

Este tipo sensibilización es la que hacen los Capacitadores Asistentes Electorales y los Supervisores Electorales, durante las dos etapas previas a la Jornada Electoral, esta labor, no es sencilla. Es lo que logra hacer que el ejercicio de la integración de la Mesa Directiva de Casilla convierta a este órgano electoral en el órgano ciudadano con mayor credibilidad aun siendo tan criticado.

Los primeros fraudes registrados o que se mencionan se llevaron dentro de las casillas electorales, con el acarreo de votos o los fraudes denominados “urna embarazada” el cual consiste en una corrupción del órgano electoral al dar urnas previamente llenadas con votos para un partido en especial; el “carrusel” que consiste en que una persona⁶ saca una boleta de la casilla, que una vez marcada con el partido de su elección, se la da a otro que repite la operación. No se mencionaran todos los tipos de vicios electorales porque solo se utilizan de ejemplo.

Con la labor de los Capacitadores, Supervisores y sobre todo de los ciudadanos se logra evitar este tipo de prácticas, claro que la tecnología está al servicio de las personas que así lo desean y hacen de ésta una herramienta maquiavélica.

De lo que se logra concluir de este capítulo es que la integración de la Mesa Directiva de Casilla es una labor ardua y difícil pero que rinde sus frutos en la participación de la gente, que se ve manchada por las demás circunstancias que envuelven al proceso.

⁶ Obsérvese que no se le llama ciudadano entrando en el razonamiento que un ciudadano es aquel responsable, equitativo y honesto dentro de su actuar en la democracia.

CONCLUSIONES

El análisis de un proceso es complejo en sí mismo, porque comienza con la convocatoria para integrar los Consejos Distritales en octubre del año previo al de la elección y culmina con las constancias de mayoría que otorgan el Tribunal Electoral por el mes de septiembre del año de la elección.

Lo que llevó a esta investigación radica en la integración de la Mesa Directiva de casilla la cual ya se dijo comienza con la convocatoria para Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, la insaculación, así como el sorteo de la letra y el mes calendario.

En esta investigación se da una vuelta por los sucesos históricos que giraron en torno a la casilla, así como su transformación y especialización de la misma, alargando el periodo para la integración logrando una mejor composición y obtener los resultados deseados.

La ZORE que se tomó como muestra no es el ideal que se persigue pero logra estar dentro de un estándar positivo, esto se ve en que los Capacitadores que integraron la ZORE fueron reconocidos por el consejo distrital otorgándoles un reconocimiento a tres de sus ocho integrantes, cabe destacar que el Consejo solo otorgo siete reconocimientos para setenta y tres Capacitadores.

Una de las conclusiones que se obtuvo de este trabajo es que las reformas electorales han llevado a una evolución en materia electoral y en éste caso se pudo ver que es cierto que la desconfianza dentro de la ciudadanía se ve acrecentada por las acciones de los Partidos, sus dirigentes y/o representantes; lo cual no es motivo suficiente para que la participación ciudadana se vea mermada de forma tajante.

El análisis arroja la imperiosa necesidad de una reforma estructural en materia electoral, ya que la desconfianza que secundó los últimos dos procesos no radicó en el órgano estudiado de forma particular, fue en toda la estructura sobre todo en el los órganos políticos del Instituto.

Para concluir se analiza de manera breve los sucesos post electorales del México contemporáneo donde las reformas se vieron obligadas por la presión social.

La reforma de 1990 se vio forzada como ya se revisó por el fraude electoral denunciado por el frente opositor, en el que mencionaban el rebase de la estructura electoral, esta presión social y política generó la creación del IFE y del COFIPE, que estuvo basada en la LOPPE, plantea una composición distinta en la

estructura al deslindar al gobierno del ámbito electoral y dándole autonomía al Instituto, la cual se ve remarcada en la próxima reforma. Al igual esta reforma ayuda a que un partido de oposición logre ganar una gubernatura por primera vez desde el inicio de la democracia moderna en México, esto es un avance real y significativo para la democracia, en este intento de generar una competencia dentro de los partidos y abrirse a un sistema de partidos plural y participativo. En este intento de abandonar el partido hegemónico, en el cual estaba inmerso en el país. Esto se puede ver como un pago político porque este partido reconoció las elecciones presidenciales previas y aclaró que el nuevo gobierno debía de ser de transición y abrirse a la democracia.

La siguiente reforma de 1993 en gran medida se enfoca en el financiamiento público de los partidos políticos, las demandas sociales continúan siendo atendidas con esta reforma, al igual se relaciona al panorama económico que se vio concretado en el “error de Diciembre” del año siguiente, esta reforma ayudó a que se fortaleciera la autonomía del instituto de manera real y eficaz. El otro aspecto fundamental de la reforma radica en lo que se revisó previamente en la composición de la Mesa directiva de casilla y de la búsqueda de equidad para el escrutinio y cómputo de las elecciones (Becerra, et al., 2008).

La reforma de 1996 realizó cambios significativos dentro de la estructura principal del Consejo General ya que salió la representación del poder ejecutivo. Los representantes del poder legislativo perdieron el voto aunque mantuvieron la voz, al igual que los representantes de partido, a éstos ya se les había removido el voto en una pequeña reforma previa, toda esta reforma de 1996 logró la total independencia del IFE del Estado.

Esta composición nueva del Consejo General del Instituto y las reformas políticas paralelas hicieron que por primera vez se pusiera en disputa política la Capital del país, la cual es ganada por un partido de oposición. Al igual que la anterior victoria electoral y política, podría ser consecuencia de lo sucedido en las elecciones de 1988, donde el vencedor de estos nuevos comicios fue el principal agravado del supuesto fraude. Como ya había sucedido en alguna otra época el partido en el gobierno, perdió la mayoría absoluta en el poder legislativo.

La siguiente reforma del 2000 se ve obligada por la llamada transición política en el poder, este cambio genera a parte del cambio de partido en el poder, el umbral para un debate más profundo en materia electoral y marca un tripartidismo, en todo el territorio nacional, si bien es cierto que existen otras fuerzas políticas, estas carecen de una fuerza real propia, actúan más bien como comodines para los grupos parlamentarios de los partidos llamados grandes.

Trascendental resulta la reforma del 2008 porque es obligada por los actos post electorales del Proceso Electoral Federal 2005-2006 en el que se pone en duda el quehacer del organismo electoral y genera una incertidumbre en los comicios, los cuales se vuelven a ver ultrajados por actos de los partidos políticos y sus candidatos. La reforma cambia al COFIPE y arroja una nueva composición de las reglas para la contienda electoral, haciendo como cada una de las reformas anteriores, unas elecciones más competitivas y justas para todos los actores políticos.

Todas estas reformas y sucesos post electorales arrojaron a la investigación al proceso electoral del 2011-2012, en donde la Mesa Directiva de Casilla obtuvo buenos dividendos en materia de participación ciudadana, aunque el problema post electoral surgió de nueva cuenta, ahora el error se ubica en otros ámbitos de dirección electoral, los que tendrá que ser resuelto; y que gracias a esta incesante presión social deberán de aterrizar en otra reforma electoral para una mejor y más sana competencia electoral.

Este trabajo lleva a que la participación ciudadana como se sabe no es de manera integral, pero continúa arrojando buenos dividendos para la contienda electoral. Queda revisar a conciencia a los partidos políticos, comenzando por dejar de homogeneizar criterios y abrir un debate real para el mejor desempeño de los órganos electorales.

El ejercicio del proceso electoral que se ocupa, lleva a la conclusión que la ciudadanía sí es participe de los problemas democráticos del país, aunque sigue confiando en la democracia como el camino a seguir para la transformación de la sociedad y la clase política de México.

Bibliografía

- Abida, V., 2012. Elecciones de México, dos siglos de voto. *El Universal*, 01 julio.
- Agustin, J., 1990. *tragicomedia mexicana 1: la vida en México de 1940-1970*. decimo segunda ed. México: Planeta.
- Assad, C. M., 1981. *La sucesión Presidencial en México*. México: Nueva Imagen.
- Barragán, J. B., 2013. *Estudio Sobre las Cortes de Cádiz y su Influencia en México*. 1° edicion ed. s.l.:Tirant lo Blanch.
- Becerra, R., Salazar, P. & Woldenberg, J., 2008. *La mecánica del cambio político en México: Elecciones, partidos y reformas*. México: Cal y arena.
- Bobbio, N., 2010. *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una Teoría general de la política*. decimocuarta ed. turin: Fondo de Cultura Economica.
- Carpizo, J., 1979. La Reforma Política Mexicana de 1977. En: *Anuario Jurídico VI 1979*. México: Instituto de Investigaciones Juricas UNAM, pp. 40-100.
- Casanova, P. G., 1978. *La democracia en México*. México: Serie Popular era.
- Casanova, P. G., 1982. *El Estado y los Partidos Políticos en México*. México: era.
- Enrique Moguel, L., 2009. *Excelsior*, 21 Junio.
- IFE, 2011. *Manual de Capacitador Asistente Electoral*. México: IFE.
- IFE, 2012. *ELEC12*. [En línea].
- Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985. *México y las Cortes Españolas, 1810-1822*. México: Camara de Diputados.
- Instituto Federal Electoral , 1996. *Codigo Federal de Istituciones y Procedimientos Eletorales: y otros ordenamientos electorales*. México: Instituto Federal Electoral.
- Instituto Federal Electoral, 1993. *Codigo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México: Instituto Federal Electoral.
- Instituto Federal Electoral, 1994. *Codigo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México: Instituto Federal Electoral.
- Instituto Federal Electoral, 2003. *Codigo Federal de Instituciones y Procedimientos Elecotrales: comentado*. México: Instituto Federal Electoral.

Instituto Federal Electoral, 2011. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México: Instituto Federal Electoral.

Instituto Federal Electoral, 2011. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Instituto Federal Electoral.

Jose Valenzuela, G., 1992. *Electoral Mexicana 1812-1821: cambios y continuidades*. México: UNAM. Instituciones de Investigaciones Sociales.

Ramos Espinosa, I., 1991. *Código Federal de instituciones y Procedimientos electorales: comentado*. México: Dirección General de la Secretaría de Gobernación y de Raíz Universitaria.

Sartori, G., 2005. *Sistema de Partidos*. España: s.n.

Sartori, G., 2009. *La Democracia en 30 lecciones*. México: Taurus.

Sartori, G., 2010. *Homo Videns: La sociedad teledirigida*. octava ed. Mexico: Punto de Lectura.

Solana, M., 1951. *El tradicionalismo político español y la Ciencia Hispana*. s.l.: Tradicionalista.